SEREMI
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Unidad Jurídica
Región de Arica y Parinacota

DEROGA DESTINACION AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN SECTOR PUNTA CONDORI, DE LA PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6 DE 1996 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

ARICA, 04 SET. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 0526 -

VISTOS:

Estos antecedentes, el informe Nº 26 de 09 de mayo 2012 de la Unidad de Bienes Nacionales visado por la Unidad Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta Nº 6 de 9 de Enero de 1996 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá que destina los Lotes A y B, del plano I-1-1686-C.R. del sector denominado Punta Condori de esta ciudad, al Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Fronteras y Límites del Estado; la renuncia a la destinación señalada por parte del Subsecretario de Relaciones Exteriores mediante oficio (DIFROL) Nº 1698 de 05 de Septiembre de 2000; lo informado a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado por esta Secretaría Regional Ministerial mediante Oficio Nº SE15-962 de 15 de mayo de 2012; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; la Ley Nº 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; las facultades que me han sido delegadas por el Nº 1, letra D del Decreto Supremo Nº 79 del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 20 de Abril del año 2010; el Decreto Supremo Nº 42 del 03 de Mayo de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ficha de fiscalización Nº 401 de 4 de julio de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble fiscal destinado individualizado como Lotes A y B, del plano I-1-1686-C.R. del sector denominado Punta Condori de esta ciudad, al Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Fronteras y Límites del Estado, no está siendo utilizado para los fines al que fuese destinado por Resolución Exenta Nº 06 de 1996 de la Secretaría Regional de Tarapacá, esto es "la instalación de un acopio de minerales".

Que, en la mencionada fiscalización se pudo constatar en los hechos una subdivisión del inmueble fiscal, en 5 lotes ocupados irregularmente por diversas empresas y personas naturales, ligadas esencialmente a la actividad del transporte, no ocupándose ni utilizándose en parte alguna el inmueble fiscal para los fines destinados pro la Dirección de Fronteras y Límites del Estado

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 del DL 1939 del año 1977, los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, si por cualquier motivo dejaren de utilizarse en dicho objeto, deberán ser puestos de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración; debiendo el Ministerio fiscalizar el empleo debido que se dé a estos bienes, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

Que, en virtud de lo señalado, el Subsecretario de Relaciones Exteriores mediante Oficio (DIFROL) Nº 1698 de 5 de septiembre del año 2000, informó y puso a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble destinado en el sector "Punta Condori" de la ciudad de Arica, aduciendo que dicho Servicio ha analizado detenidamente las variadas implicancias que encierra dicho inmueble, haciendo presente que el Ministerio de Relaciones Exteriores no contempla el citado inmueble para los fines de acopio de minerales bolivianos para lo fuere originalmente adquirido, no considerando un uso alternativo del mismo.

RESUELVO:

1.- DERÓGESE LA DESTINACIÓN AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO, del inmueble fiscal singularizado como Lotes A y B, del plano I-1-1686-C.R. del sector denominado Punta Condori de esta ciudad, y que fuese destinado por **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6 DE 09 DE ENERO DE 1996 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ,** para la instalación de un acopio de minerales; e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 3969 Nº 2203 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1995, de una superficie total aproximada ambos lotes de 11,99 hectáreas.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la **DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO.**

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ARICA Y PARINACOTA
SECRETARÍA REGIONAL

FELIPE ANDRADE GORIGOITÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MCZ

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica (2)
- Unidad de Catastro
- Expediente
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGION TARAPACA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES.-
Destina inmueble fiscal en la Primera Región Tarapacá.-

EXP. Nº 56413 Stgo.-
Nº 951217 Iqq.-
Nº 950278 Arica.-

IQUIQUE, - 9 ENE. 1996

Nº 06.- VISTOS : Estos antecedentes, lo informado por el Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Arica, en Ord. Nº 1050, de fecha 15 de Diciembre de 1995 y en virtud de lo dispuesto en el Título III, art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de Abril de 1978 del ex-Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O : E X E N T A

DESTINASE al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES,** los inmuebles fiscales ubicados en el Sector Chacalluta, Punta Condori, Comuna y Provincia de Arica, Primera Región Tarapacá.

Los inmuebles fiscales serán destinados para la instalación de un ACOPIO DE MINERALES y se encuentran inscritos a nombre del Fisco a fs. 3969 Nº 2203 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1995, individualizados como lotes A y B en el Plano Nº I-1-1686-C-R, con las medidas y deslindes que a continuación se señalan:

LOTE A: **SUPERFICIE: 3,6108 Hás.**

NORTE : Terreno de Sucesión Laneri, en trazo recto que une los vértices D-A, en una extensión de 5,50 m.
ESTE : Terreno de Sucesión Laneri, en trazo recto que une los vértices A-B, en una extensión de 495,00 m.
SUR : Lote B, en trazo recto que une los vértices B-C, en una extensión de 147,50 m.
OESTE : Franja del ferrocarril Arica a La Paz, en trazo que une los vértices C-D, en una extensión de 472,00 m.

LOTE B: **SUPERFICIE: 8,3883 Hás.**

NORTE : Lote A, en trazo recto que une los vértices C-B, en una extensión de 147,50 m.
ESTE : Terrenos de Sucesión Laneri, en trazo recto que une los vértices B-E, en una extensión de 406,00 m.
SUR : Terrenos de Sucesión Laneri, en trazo recto que une los vértices E-F, en una extensión de 297,50 m.
OESTE : Franja de Ferrocarril Arica a La Paz, en trazo recto que une los vértices F-C, en una extensión de 377,00 m.

//..

Si el beneficiario utilizare los inmuebles destinados en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si los cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, basptando para ello el solo informe del Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Arica, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
Secretario Regional Ministerial
Ira REGION

ANTONELLA SCIARAFFIA ESTRADA
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá